

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA 43/2017

Establece el protocolo para la continuidad de estudios entre carreras técnicas y profesionales de la Universidad Católica de Temuco en el proceso de Admisión 2018.

### VISTO:

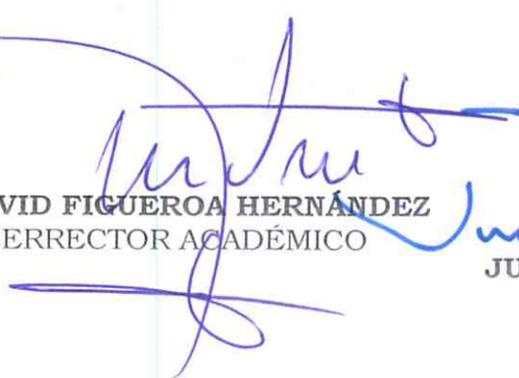
- 1° Lo señalado en el Plan de Desarrollo Institucional 2010 – 2020 y en el Convenio de Desempeño de Armonización Curricular UCT1202 en cuanto a articular los planes de estudio en un continuo educativo flexible que integre curricularmente los distintos niveles de formación.,
- 2° La propuesta y el parecer de la Dirección General de Docencia,
- 3° El parecer del Consejo de Docencia,
- 4° El parecer de las decanaturas respectivas,
- 5° Las atribuciones propias de mi cargo.

### RESUELVO:

Establecer el protocolo para la continuidad de estudios entre carreras técnicas y profesionales de la Universidad Católica de Temuco en el proceso de Admisión 2018, el cual se adjunta a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
D. DAVID FIGUEROA HERNÁNDEZ  
VICERRECTOR ACADÉMICO

  
JUAN EDUARDO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL



Temuco, 19 de julio de 2017.



## PROTOCOLO PARA LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS ENTRE CARRERAS TÉCNICAS Y PROFESIONALES, ADMISIÓN 2018

### 1. DEFINICIONES

**Carrera de origen:** es la carrera o programa cursada por el postulante.

**Carrera de destino:** es la carrera donde el postulante desea continuar estudios.

**Consentimiento informado:** es el documento que fija las condiciones mediante las cuales el postulante puede acceder a la carrera de destino. Este formulario (ver Anexo 2) tendrá dos apartados, uno referido a las condiciones curriculares y otro a los beneficios socioeconómicos.

**Continuidad de estudios:** es el proceso que permite a estudiantes de la Facultad Técnica matricularse y cursar una carrera con profesional una vez finalizada su carrera de origen. La Universidad Católica de Temuco define dos tipos de continuidad de estudios:

**Continuidad Directa:** es aquella que permite el continuo educativo entre carreras de la misma línea formativa e implica el reconocimiento de aprendizajes previos vía la convalidación de cursos y créditos, aunque ello no implica necesariamente acortamiento en el número de semestres de la carrera de destino.

**Continuidad Indirecta:** es aquella que permite continuar estudios en una carrera profesional de diferente línea formativa, sin reconocimiento de cursos y/o créditos a excepción de los establecidos en el área de Formación Humanista Cristiana.

El proceso de continuidad de estudios directa se llevará a cabo respetando la siguiente tabla de relaciones:

Carrera Técnica	Carrera Profesional
Técnico Universitario en Administración de Empresas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería Comercial</li> <li>• Administración Pública</li> <li>• Contador Auditor</li> </ul>
Técnico Universitario en Redes y Telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería Civil en Informática</li> </ul>
Técnico Universitario en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería en Prevención de Riesgos</li> </ul>
Técnico Universitario en Educación de Párvulos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación de Párvulos</li> </ul>
Técnico Universitario en Preparación Física	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pedagogía en Educación Física</li> <li>• Kinesiología</li> <li>• Terapia Ocupacional</li> </ul>
Técnico Universitario en Acuicultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería en Recursos Naturales</li> </ul>
Técnico Universitario en Producción Agropecuaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agronomía</li> <li>• Ingeniería en Recursos Naturales</li> </ul>





## 2. REQUISITOS

Los requisitos generales para matricularse en la carrera de destino son:

- a. Ser titulado de la carrera de origen.
- b. Realizar la postulación en el tiempo y forma estipulados (Anexo 1).
- c. No haber recibido sanciones disciplinarias internas.
- d. Estar al día en sus obligaciones financieras y académicas, así como de Becas y Créditos.
- e. Tener un promedio general de estudios en su carrera de origen mayor o igual a 5.5 y un informe de orientación vocacional pertinente (numeral que sólo se aplica para los casos de continuidad de estudios indirecta).

## 3. PROCESO

Todo estudiante interesado en continuar estudios deberá postular ante el director de su carrera de origen durante **el mes de julio**, completando el formulario "Solicitud Continuidad de Estudios" (Anexo 1). Los estudiantes titulados de hasta dos generaciones anteriores que no hubieran hecho continuidad de estudios podrán solicitarla ante el Vicedecanato de la Facultad Técnica usando el mismo formulario.

Los Directores de Carrera de origen estudiarán las postulaciones, revisando que se cumplan los requisitos establecidos en el presente Protocolo. Entre el **01 y el 15 de agosto** elaborarán un informe de postulaciones a continuidad de estudios que debe ser remitido a la Vice decanatura de la Facultad Técnica y a la Dirección de Desarrollo Curricular (DDC). Dicho informe tendrá a lo menos el listado de todos los postulantes, especificando para cada uno el tipo de postulación, cumplimiento de requisitos y promedio general de estudios hasta el tercer semestre.

El Vicedecanato de la Facultad Técnica, a más tardar el **20 de agosto de cada año**, enviará a la Dirección de Bienestar Estudiantil (DBE) el listado de todos los estudiantes que cumplan los requisitos para que ésta realice un análisis de beneficios socioeconómicos. La DBE podrá citar a dichos estudiantes a una entrevista para clarificar la obtención de beneficios socioeconómicos internos y/o externos en la carrera de destino. La DBE informará en detalle al Vicedecanato de la Facultad Técnica las condiciones de financiamiento y/o beneficios de cada estudiante, para la elaboración del consentimiento informado que el estudiante debe firmar. El plazo final para ello es **noviembre de cada año**.

La Dirección General de Docencia (DGD), junto a Dirección de Admisión y Registros Académicos y a la Dirección General de Gestión Institucional (DGGI) determinarán anualmente la cantidad de vacantes disponibles para continuidad de estudios, considerando la propuesta que envíen las Vice decanaturas de las





carreras de destino. El plazo para esta determinación será a más tardar el **15 de septiembre** de cada año.

Una comisión ad hoc conformada por la DDC y los directores de carrera involucrados estudiarán los planes de estudio vigentes y elaborarán una matriz de equivalencias que indique cuáles son las actividades curriculares que serán reconocidas al estudiante en la carrera de destino. Cuando corresponda, la comisión podrá establecer como requisito para el reconocimiento la realización de actividades complementarias o pruebas diagnósticas. Estas últimas serán obligatorias respecto de los cursos vinculados a las áreas de Matemática y Ciencias Básicas. El período de dicha comisión para determinar equivalencias serán **los meses de septiembre y octubre** de cada año.

Durante **noviembre de cada año**, la Dirección General de Docencia (DGD) convocará a los vicedecanos de las carreras involucradas para sancionar la propuesta de reconocimiento curricular elaborada por la comisión ad-hoc. El rango de reconocimiento de actividades curriculares podrá variar entre 45 a 90 créditos SCT de la carrera de destino. Esta decisión formará parte del consentimiento informado que el estudiante deberá firmar.

La aplicación de exámenes diagnósticos se llevará a cabo por las unidades académicas respectivas durante el **mes de octubre** y los resultados se entregarán a más tardar el **último día hábil de noviembre**.

Revisado el cumplimiento de todos los requisitos y las vacantes disponibles, la DGD determinará los estudiantes aceptados para continuidad de estudios. En caso de haber mayor cantidad de postulantes que vacantes disponibles, la DGD seleccionará a los aceptados de acuerdo a su PPA y los demás requisitos contemplados en el presente Protocolo. Durante los **10 primeros días del mes de enero** la DGD, mediante correo electrónico, informará a los estudiantes seleccionados si se encuentran o no autorizados a matricularse. Todo estudiante autorizado, deberá matricularse en las fechas y lugar que DARA establezca para estos efectos, entregando el documento original de Consentimiento Informado debidamente firmado, además de la documentación oficial que se requiera.

Los estudiantes aceptados para Continuidad de estudios que requieran cursar actividades complementarias deberán realizarlas **durante el mes de enero**. Los profesores responsables de elaborar, aplicar y corregir los instrumentos de diagnóstico, así como de implementar las actividades complementarias tendrán reconocimiento de ello como producto de docencia.

En el caso excepcional de estudiantes que se encuentren realizando práctica profesional y que hayan sido autorizados para continuar estudios, deberán gestionar pre-matrícula en DARA, formalizando su matrícula a más tardar **el 15 de marzo de cada año**, transcurrida esta fecha, se entenderá que el estudiante no continuará estudios





#### 4. OTRAS CONSIDERACIONES

Se entenderá que quienes sean aceptados en las carreras vía Continuidad de estudios **no son estudiantes nuevos**, ya que han sido estudiantes regulares de la Universidad en los años precedentes.

La DGGI junto a Dirección de Informática deben asegurar el correcto y completo registro del movimiento realizado por el estudiante, considerando a lo menos, Número de registro de origen, Código de carrera de origen, Plan de carrera de origen, Número de registro de destino, Código de carrera de destino, Plan de carrera de destino, Fecha de aprobación.

La DGGI deberá cautelar que el proceso cumpla las exigencias de ingreso a carreras de Pedagogía establecidas en la Ley 20.903 y otros reglamentos vinculados.

Los aspectos no contemplados en la presente resolución serán decididos por el Director General de Docencia en consulta con los Decanos involucrados, con la aprobación final del Vicerrector Académico.





**ANEXO 1: FORMULARIO PARA POSTULAR A CONTINUIDAD DE ESTUDIOS**

**I. Antecedentes personales**

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>	<b>Nombres</b>	
<b>N° Cédula Identidad</b>		<b>Edad</b>	
<b>Correo electrónico</b>		<b>Teléfono</b>	

<b>Carrera de origen</b>		<b>Año de Ingreso</b>	
------------------------------	--	-----------------------	--

<b>En el marco del financiamiento de sus estudios, ¿es usted beneficiado con alguna beca?</b>	<b>SI</b>	
	<b>NO</b>	<b>Especificar Beca</b>

**II. Motivación vocacional**

<b>A continuación explique brevemente su motivación para continuar sus estudios al interior de la Universidad Católica de Temuco.</b>





### III. Continuo educativo UC Temuco

A continuación indica que modalidad y a qué carrera postulas:

<b>Continuidad de estudios directa</b>		<b>Continuidad de estudios indirecta</b>	
<b>Carrera a la que postula</b>			

### IV. Requisitos y declaración

Declaro conocer la Resolución VRA 43/2017 que establece los mecanismos para la continuidad de estudios, en particular los requisitos que se indican a continuación. Además, me comprometo a realizar todos los procesos ahí indicados.

- Ser titulado de la carrera de origen.
- Realizar la postulación en el tiempo y forma estipulados (Anexo 1).
- No haber recibido sanciones disciplinarias internas.
- Estar al día en mis obligaciones financieras y académicas, así como de Becas y créditos.
- Tener un promedio general de estudios en mi carrera de origen mayor o igual a 5.5 (sólo para continuidad de estudios indirecta).

<b>Firma estudiante</b>	<b>Fecha</b>
-------------------------	--------------

#### PARA USO EXCLUSIVO DEL DIRECTOR DE CARRERA

Cumple todos los requisitos	SI	Observaciones:
	NO	
Firma y timbre		





## ANEXO 2: CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS

### I. Antecedentes personales

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>	<b>Nombres</b>
<b>N° Cédula de Identidad</b>		<b>Edad</b>
<b>Correo electrónico</b>		<b>Teléfono</b>
<b>Carrera de origen</b>		<b>Año de egreso</b>
<b>Carrera de destino</b>		<b>Año de ingreso</b>

### II. Aspectos curriculares

Las actividades curriculares de la carrera profesional que serán reconocidas en base a la carrera de origen aprobada son:

Nombre del curso	Código	SCT	Semestre

Las actividades curriculares de la carrera profesional que estarán sujetas a la aprobación de los diagnósticos y/o actividad complementarias son:

Nombre del curso	Código	SCT	Semestre





### III. Aspectos financieros y de beneficios socio-económicos

He participado de una entrevista en la Dirección de Bienestar Estudiantil en la que se me ha informado de las diferentes posibilidades y restricciones que tengo al cursar la carrera profesional vía continuidad de estudios.

En particular, estoy consciente que son cinco el número máximo de años del beneficio de gratuidad otorgado por el Estado para carreras profesionales. Ya hice uso durante la carrera técnica de \_\_\_ años, por lo que sólo podré beneficiarme de la gratuidad por \_\_\_ años en mi carrera profesional. Será mi responsabilidad buscar los mecanismos de financiamiento para los años restantes.

Otros aspectos relevantes son:

### IV. Declaración

Declaro conocer y aceptar las condiciones curriculares y socio-económicas explicitadas en los párrafos precedentes que hacen posible la continuidad de estudios entre la carrera técnica que cursé en la UC Temuco y la carrera profesional a la que me encuentro postulando.

Firma estudiante	Fecha
------------------	-------

